Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2026 12:45:43-0500

mil seiscientos uno

P Nº 0835182

REPUBLICA PERUANA
$1.00 $1.00
VALOR UN SOL

Conocieron los testigos don Luis Alcibiades Torres y don Daniel Gonzales y Saravia, ambos mayores de edad, legalmente capaces, con constancia de sufragio, de esta vecindad, de que doy fé — entre paréntesis — haciendo presente al requerido — eran de cuenta del obligado — no valen —

Ante mi

Notario

Número un mil Ochocientos ochentaiuno Compra-Venta Don Pedro Pachas a don Pedro Camacho y esposa — En Chincha Alta, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres, ante mi, Hector E. Alva, notario, inscrito en el registro Militar con libreta de Conscripcion número quinientos dieciocho mil setecientos noventisiete "b" y en el registro Electoral con el número trecientos diecisiete mil novecientos setentiocho y los testigos que al final se expresan fueron presentes de una parte don Pedro Pachas Avalos, casado, comerciante, inscrito en el registro militar con libreta de Conscripcion número trecientos noventitres mil cuatrocientos diez A. y en el registro Electoral con el número trecientos veintiun mil seiscientos noventinueve; y de la otra parte fué presente don Pedro Camacho y Pachas, comerciante, casado con doña Aurelia Gonzales y Aburto que tambien interviene en esta escritura, inscrito en el registro militar con libreta de //

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2026 12:45:58-0500

//Conscripción número doscientos noventiseis mil do-
cientos ochentidos A y en el registro Electoral con el
número trecientos dieciocho mil seiscientos no-
ventitres; Todos los comparecientes son peruanos, ma-
yores de edad, vecinos del lugar, los varones sufra-
gantes en las ultimas elecciones generales, instrui-
dos en el idioma castellano, hábiles para contra-
tar, a quienes conozco, de que doy fé; y cumplidas
las prescripciones de los artículos treintiocho al cua-
rentinueve inclusive de la Ley del Notariado, de que
tambien doy fé, solicitaron que elevara a escritura
publica la minuta de Compra-venta, que es del
tenor siguiente: Señor Notario.- Sírvase extender
en su registro de escrituras publicas, una por la cual
conste que yo, Pedro Pachas Avalos doy en venta real
y enajenación perpetua a don Pedro Camacho y a su
esposa Aurelia Gonzales de Camacho, un solar situa-
do en la Avenida La Salud, sin número de la ciu-
dad de Chincha Alta, que mide cuatro metros lineales
y cincuentisiete centímetros en el frente, cuatro
metros lineales y dieciseis centímetros en el respaldo
y veintidos metros lineales y cincuenta centímetros
de largo; siendo su area superficial de ciento sin
metros cuadrados y cincuentinueve decímetros cua-
drados; y colinda: por el Norte, con propiedad de
Berenice Navarro; Sur, la de Ambrosio Hernandez;
Este, la Avenida La Salud y Oeste, la de Lucio Co-
tito. Lo adquirí por la escritura de división y parti-
ción celebrada con mis hermanos el diecinueve de
julio de mil novecientos cincuentinueve ante usted//

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2026 12:46:03-0500

mil seiscientos dos

P Nº 0835183

REPUBLICA PERUANA
$100 $100
VALOR
UN SOL

mismo, y realizo su venta en el precio de un mil soles oro, que es su justo valor y he recibido de los compradores en dinero efectivo a mi entera satisfacción por lo que le transfiero el dominio y posesión del solar indicado con sus entradas y salidas, aires, luz, usos, costumbres y servidumbres, sin reserva ni limitación alguna, haciendo constar que está libre de todo gravamen y responsabilidad y que me obligo a la evicción y saneamiento, declarando ambas partes que renunciamos a reclamar por lesión y por cualquiera otra causa que tienda a desvirtuar la fuerza y validez del presente contrato - Nosotros Pedro Camacho y esposa Aurelia Gonzales aceptamos esta venta, la que formalizará usted con arreglo a ley Chincha Alta, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres - Domicilio del vendedor: Nuevo Alto, tomo de Pachas, y de los compradores calle San José número doscientos cincuentiocho - José A. Tejeda - Abogado - Pedro Pachas Avalos - Pedro Camacho - Aurelia Gonzales - Paga Alcabala H. E. Alva - notario - Los contrantes no adeudan contribución - Chincha veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres - Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación - Lizardo Gomez - Pago Alcabala de Enajenaciones con certificado de pago número cuatrocientos sesentidos mil ochentidos soles: cuarenta - Pago Alcabala anterior con el mismo certificado de pago soles oro: Veinte - Pago multa tres veces su valor con el mismo certificado de pago soles oro: Sesenta - Pago ley once mil ciento se

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2026 12:46:08-0500

Veintiseis con el mismo certificado de pago sale oro
diez. Pagó ley diez mil ochocientos (ocho) cuatro con
certificado de pago número ciento cincuenticuatro
mil trecientos setenticinco. Por sales oro: veintitres y
treintiocho centavos. Total: ciento cincuentitres sales
oro y treintiocho centavos. Oficina de Chincha Alta
veinticuatro de Abril de novecientos cincuentitres.
Caja de Depositos y Consignaciones. Departamento
de Recaudacion. Alberto Munayco Visto Bueno.
Miguel A. Burgos. Cajero. Certificado de pago de ley diez
mil ochocientos cuatro número ciento cincuenticuatro
mil trecientos setenticinco. Por sales oro: veintitres y treintio
cho centavos. El señor Pedro Pachas y Avalos ha pagado
la cantidad de veintitres sales oro y treintiocho centa
vos por concepto del impuesto del siete por ciento so
bre el beneficio de trecientos treinticuatro sales oro obte
nido en el contrato de Compra Venta que celebra con Pe
dro Camacho y Esposa segun minuta de fecha vein
ticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres
Chincha. Veinticuatro de Abril de mil novecientos
cincuentitres. Caja de Depositos y Consignaciones De
partamento de Recaudacion. Alberto Munayco. P. Vi
to Bueno Miguel A. Burgos P. Cajero. Certificado de
pago de Alcabala de Enajenaciones número cuatro
cientos sesentidos mil cero ochentidos. Por sales oro: cien
to treinta. El señor Pedro Camacho y esposa
ha pagado la cantidad de ciento treinta sales
oro por el cinco por ciento sobre el capital de un
mil sales oro, con que esta gravado conforme a la ley
de la materia el contrato de Compra Venta que

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2026 12:46:12-0500

mil seiscientos tres

P. Nº 0835184

Celebra con Pedro Pachas Avalos - Chincha, segunda minuta de veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres - Chincha Alta, veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres - Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación - Alberto Munayco P. Sixto Bueno. Miguel J. Burgos P. Cajero - Se elevó a instrumento público la minuta pre inserta, la cual queda archivada con el número noventisiete e instruidos los otorgantes del contenido y resultados de esta escritura que les leí, se ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Fortunato Quispe Salazar y don Daniel Gonzales Saavedra, mayores de edad, legalmente capaces, inscritos en el registro Electoral con los números trescientos veinte mil seiscientos noventicuatro y trescientos diecisiete mil tres respectivamente, ambos con constancia de sufragio de esta vecindad, de que doy fé.

Pedro Pachas Avalos

Fortunato Aurelio

Pedro Carvalho

Ante mí

Hidalgo Elías

Número un mil ochocientos ochentidos - Protesto - Banco de Crédito del Perú a don Mariano Abregú.-

En Chincha Alta, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuentitres, siendo las cuatro de la tarde

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2026 12:46:16-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 644

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 1,881** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **24 DE ABRIL DE 1,953**; QUE OTORGA: **DON PEDRO PACHAS;** A FAVOR DE**: DON PEDRO CAMACHO Y ESPOSA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: HECTOR E. ALVA, DEL PROTOCOLO Nº 2, DEL BIENIO 1,953 – 1,954, FOLIO Nº 1,601 AL FOLIO Nº 1,603, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **05 (CINCO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **VANESSA JENIFLOR PAYANO CABEZUDO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 46285943.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 823 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 157019**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 30 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL